

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR: PS-73/2021

DENUNCIANTE:PARTIDO POLÍTICO MORENA

DENUNCIADO:MARÍA MONSERRAT RODRÍGUEZ
LORENZO Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: IEEBC/CDEXI/PES/01/2021

MAGISTRADA PONENTE: CAROLA ANDRADE RAMOS

Mexicali, Baja California, a seis de agosto de dos mil veintiuno.

Visto el oficio número TJEBC-SG-O-1308/2021, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, con el que da cuenta de la recepción de un Procedimiento Especial Sancionador; con fundamento en los artículos 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 38 del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

PRIMERO: Por recibido el expediente original IEEBC/CDEXI/PES/01/2021 y el informe circunstanciado remitido por Marycarmen Ambriz Lucio, Consejera Presidenta del Consejo Distrital Electoral XI del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la denuncia interpuesta por Belinda Elizabeth Rodríguez Moreno, en carácter de representante propietario del Partido Político Morena, ante el XI Consejo Distrital Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, contra María Monserrat Rodríguez Moreno y el Partido Encuentro Solidario, por "la presunta realización de conductas que podrían constituir violación a los derechos de la niñez y culpa in vigilando, previstas en los artículos 338, fracción I; 339, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, 25, fracción 1, inciso a) de la Ley General de Partidos Políticos y 23, fracción I de la Ley de Partidos Políticos del Estado de Baja California y de conformidad con los 'LINEAMIENTOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-REP-60/2016 DE LA SALA SER-PSC-102/2016 SUPERIOR Y DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA, AMBAS SALAS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN' y el 'ACUERDO DEL CONSEJO

POTENCY SENSON DE A TREMESES





GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE MODIFICAN LOS LINEAMIENTOS Y ANEXOS PARA LA PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MATERIA DE PROPAGANDA Y MENSAJES ELECTORALES, Y SE APRUEBA EL MANUAL RESPECTIVO, EN ACATAMIENTO A LAS SENTENCIAS SER-PSD20/2019 Y SER-PSD-21/2019 DE LA SALA REGIONAL ESPECIALIZADA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN" (sic).

SEGUNDO: Registrese y fórmese el expediente bajo la clave PS-73/2021, con las constancias correspondientes al expediente administrativo original intégrese cuadernillo como Anexo I, que corra agregado al principal.

TERCERO: Se asigna preliminarmente el presente expediente a la ponencia del de la Magistrada Carola Andrade Ramos, para los efectos establecidos en el artículo 49 del Reglamento Interior de este Tribunal.

Así lo acordó y firma Maestro Jaime Vargas Flores, Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante Germán Cano Baltazar, Secretario General de Acuerdos, quien auteriza y da fe. NOTIFÍQUESE por estrados, publiquese en el sitio oficial de internet y por lista. CÚMPLASE.